

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1113 del 11.08.2016 que rechaza el traslado de la Patente Rol 4-982, de actividad Expendio de Cerveza y Sidras, desde la calle Francisco Antonio Pinto N° 062-B, a calle Uruguay N° 1520.

2.- La carta del contribuyente, solicitando la reconsideración del rechazo de la pre aprobación para el traslado de la patente Expendio de Cerveza y Sidras, Rol 4-982.

3.- El Ord. N° 1499 del 05.09.2016 del Alcalde al Concejo Municipal, solicitando un pronunciamiento de reconsideración ante el rechazo de pre aprobación para el traslado de la patente Rol 4-982.

4.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 14.09.2016 que rechaza la solicitud de pre-aprobación de traslado de la patente rol 4-982.

5.- La Ordenanza N°002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

6.- La Ley 19.925 de 2004 Ley de Alcoholes.

7.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3063 de 1979 sobre Rentas y patentes..

8.- La facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que en sesión del Concejo Municipal de fecha 14.09.2016, se acordó rechazar la solicitud de reconsideración presentada por el contribuyente, de la Patente Rol 4-982 de Expendio de Cerveza y Sidras, para la pre aprobación de el traslado, desde la calle Francisco Antonio Pinto N° 062-B, a calle Uruguay N° 1520, manteniéndose las consideraciones que se tuvieron presentes para el rechazo anterior.

DECRETO:

1.- **Rechazase** la solicitud de reconsideración presentada por el contribuyente José Arturo Villablanca Riquelme, de la Patente Rol 4-982 de Expendio de Cerveza y Sidras, para el traslado, desde la calle Francisco Antonio Pinto N° 062-B, a calle Uruguay N° 1520.

2.- Notifíquese el presente Decreto al Sr. José Arturo Villablanca Riquelme, calle Francisco Antonio Pinto N° 062-B, por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el Artículo 46 de la Ley N°19.880.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/mru

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Secretaria Municipal



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

